

Móstoles, a 18 de Mayo de 2011

Estimado Director/a

El objeto de este escrito es precisar el tipo de equipamiento electrónico que los estudiantes pueden emplear en la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado, así como el que, por sus prestaciones, no podría ser utilizado en caso alguno. A este respecto, te traslado que, la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a los estudios universitarios de Grado, en su reunión de 3 de mayo de 2011, ha establecido lo siguiente:

No cabe la utilización por los estudiantes en la citada prueba de teléfonos móviles, o de cualquier otro dispositivo que permita la conexión inalámbrica.

En este concepto estarían incluidos los dispositivos portátiles tipo tableta, los asistentes digitales personales (PDA), los relojes y cualquier otro objeto que tenga capacidad de recibir mensajes a través de una pantalla.

Se mantiene la autorización del uso de calculadoras científicas estándar con las siguientes características:

Dispondrán de pantalla con salida alfanumérica. Las pantallas con salida gráfica no están permitidas.

Las pantallas no dispondrán de más de dos líneas de salida de información alfanumérica.

Solo podrán tener capacidad para almacenar los datos numéricos necesarios para cálculos estadísticos o intermedios.

Recibe un cordial saludo,



Vicerrectora de Alumnos, Títulos Propios, Postgrado y Unidades Docentes Delegadas.